

**AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA MODALIDAD CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL TIEMPO EN LA VIA PÚBLICA DE PARTE DE LA CIUDAD DE ALCAZAR DE SAN JUAN.

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente procedimiento es contratar la gestión del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria en la vía pública, mediante gestión indirecta modalidad concesión, incluyendo: el control de vehículos; retirada de los mismos durante el horario de prestación del servicio mediante el servicio de grúa municipal; la contratación y pago del personal, la recaudación, la denuncia de infracciones así como, la retirada y traslado al punto correspondiente de los expendedores existentes y suministro, instalación y puesta en marcha de unidades nuevas expendedoras; el mantenimiento integral, reparación, reposición e instalación, en su caso, de expendedores de autorizaciones de aparcamiento, señalética vertical y horizontal y resto de elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio en el término municipal de Alcazar de San Juan. Todo ello dentro de las condiciones establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, memoria de explotación del servicio y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona de parada limitada.

Los trabajos objeto de este contrato son los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suprimir de forma temporal el servicio en determinadas zonas sujetas a regulación, con motivo de actividades festivas, deportivas, procesionales, o de cualquier otro interés municipal.

El número de expendedores a instalar deberá garantizar siempre una distancia menor de cincuenta metros de cada plaza regulada al expendedor.

El servicio especificado tiene por objeto conseguir la rotación de vehículos en las zonas con insuficiente oferta en el número de plazas de aparcamiento disponibles, permitiendo con ello un uso más racional de dicho espacio público. El objetivo será una mayor fluidez del tráfico rodado, aumentándose considerablemente el número de usuarios/día para mejorar notablemente las perspectivas económicas del comercio y la hostelería de esta Ciudad, revitalizando dicha zona comercial.

Se incorpora como parte inseparable del presente pliego de prescripciones técnicas, como Anexo nº 1: la memoria de explotación del servicio aprobada por el Ayuntamiento y como Anexo nº 2: la plantilla que presta el servicio público.

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La zona de estacionamiento regulado y limitado, denominada Zona Azul será identificada con el pintado de marcas viales de color azul para la zona de estacionamiento limitado en rotación y en color naranja para las plazas establecidas para estacionamiento de residentes, conforme a la documentación técnica en la memoria de explotación.

Las franjas de delimitación de plazas serán de 10 cm de ancho, aplicadas con pintura acrílica de tráfico ciudad. Se respetarán las actuales limitaciones de aparcamiento, tales como reservados, carga y descarga, vados, prohibiciones de aparcar etc.

Asimismo se destinarán plazas para bicicletas, motocicletas y para minusválidos, reservando para estas últimas un mínimo de un 2% de las plazas a regular.

Las Vías Públicas afectadas por zona de estacionamiento regulado y limitado son las especificadas en el ANEXO I.

En el caso de futuras ampliaciones de las vías públicas con estacionamiento limitado por parte del Ayuntamiento, el concesionario deberá presentar un estudio técnico-económico que, previo informe, se someterá a aprobación del Órgano de Contratación.

En el caso de que las calles con estacionamiento limitado se vieran afectadas durante tiempo prolongado por obras de urbanización, se sustituirán por calles anexas de parecidas características e igual número de aparcamientos, necesitando la aprobación expresa por el órgano de contratación.

2.2. SISTEMA HORARIO

El servicio se prestará únicamente en días laborables, con sujeción al siguiente horario:

a) Otoño e Inverno, de lunes a viernes ambos incluidos:

Horario mañanas de 09 :30 a 13:30 horas

Horario tardes de 16:30 a 20 :00 horas

b) Primavera y verano, de lunes a viernes ambos incluidos:

Horario mañanas de 09:00 a 13:30 horas.

Horario tardes de 17:00 a 20:30 horas.

b) Sábados:

Horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas

Horario de tarde Estacionamiento libre

e) Domingos y festivos Estacionamiento libre

La duración máxima del estacionamiento será de 2 horas.

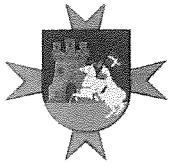
2.3. SISTEMA TARIFARIO

Las tarifas a aplicar serán las contenidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona de parada limitada y sus modificaciones posteriores.

El abono de la tasa se realizará mediante la adquisición de tickets que se obtendrán de las máquinas expendedoras de billetes acreditativos del pago realizado, instaladas en las proximidades de los aparcamientos regulados y limitados. El tickets deberá estar colocado en la parte inferior del parabrisas, visible desde el exterior, acreditando que el vehículo dispone del mismo.

Las tarifas que regirán al inicio de la concesión serán las siguientes:

Fracción de tiempo	Importe Total
Quince minutos (mínimo)	0,25 Euros
1ª hora (60 minutos)	0,60 Euros



AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



2ª Hora (hasta 120 minutos)	0,75 euros.
Fracciones intermedias	0,05 Euros
Tarifa anulación denuncia	2,25 Euros

RESIDENTES: A todos los efectos tendrán la consideración de residentes las personas físicas que estén empadronadas, tengan su residencia habitual y domicilio fiscal en alguna de las calles que sean objeto de regulación. Asimismo su vehículo deberá estar empadronado en el mismo domicilio, todo ello en los términos de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Reguladora del Tráfico de Alcazar de San Juan. Indicadas las tarjetas de residentes serán expedidas por la empresa concesionaria.

DENUNCIAS: La denuncia formulada por haber excedido el tiempo máximo señalado en el título habilitante del aparcamiento (ticket) podrá ser anulada dentro de la hora siguiente a la finalización de la hora indicada en el ticket, mediante el abono de la tarifa por postpago indicada en el cuadro de tarifas de 2,25 euros, a realizar en la propia máquina expendedora.

BONIFICACIONES, REDUCCIONES Y EXENCIONES DE TARIFA:

A los efectos de la Ordenanza están exentos de tarifa por estacionamiento en las Vías Públicas de la Zona Azul los siguientes vehículos:

- Vehículos estacionados en zona reservada para su categoría: las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos o tres ruedas y bicicletas.
- Vehículos comerciales y automóvil que estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración no superior a 2 minutos.
- Vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- Vehículos en servicio oficial debidamente identificados propiedad de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipio que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios, así como los de compañías prestadoras de servicios públicos necesarios por el tiempo indispensable para realizar su labor.
- Vehículos destinados a la Asistencia Sanitaria pertenecientes al SESCAM. Cruz Roja Española, ambulancias y similares, mientras estén prestando servicio.
- Vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajeros, siempre que el tiempo de estacionamiento de supere los 2 minutos.
- Los vehículos de minusválidos acreditados mediante tarjeta de accesibilidad tendrán derecho a estacionar en cualquier lugar de la Zona Azul, debiendo dejar visible dicha tarjeta en el interior del vehículo.

SANCIONES:

- Por estacionar en lugar limitado y regulado careciendo de título habilitante para ello, ticket o distintivo de residente o, en su caso, de minusválido: **60 euros.**
- Por exceder el tiempo autorizado en el ticket de aparcamiento: **60 euros.**
- Por utilizar ticket o distintivos falsificados o manipulados: **60 euros.**

3.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y AUXILIARES AFECTOS AL SERVICIO

3.1.- MEDIOS HUMANOS

La dotación mínima de vigilantes que controle la zona objeto de regulación será de uno por cada 120 plazas de aparcamiento o fracción.

El personal al servicio del concesionario para la prestación del servicio estará debidamente uniformado y equipado.

El Ayuntamiento de ALCAZAR DE SAN JUAN no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato, así como el mantenimiento del servicio durante los periodos de convocatoria de paros o huelgas que sus trabajadores pudieren convocar, durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria habrá de cumplir las obligaciones que en materia de subrogación de personal resulten aplicables en virtud de norma convencional eficaz, a cuyos efectos se especifica en este Pliego de Prescripciones Técnicas la relación del personal actualmente adscrito al servicio (Anexo 11).

En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

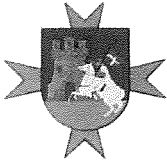
1. Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en la zona que tenga asignada, comprobando que cumplen la obligación de exhibir el ticket o distintivo habilitante, sin rebasar el tiempo máximo autorizado.
2. Efectuar las correspondientes denuncias de vehículos infractores de la Ley sobre Tráfico y ordenanza Reguladora del Estacionamiento limitado.
3. Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
4. Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento de los expendedores de tickets.
5. Solicitud de servicio de grúa.
6. Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.
7. Avisos de anomalías en la vía pública, mobiliario urbano, etc.
8. Comunicar de inmediato a la Policía Local, por medio del correspondiente radioteléfono que deberá portar el vigilante y sea compatible con las frecuencias utilizadas por aquella, cualquier infracción viaria.
9. Auxilio a Ciudadanos -Protección civil.
10. Recaudación de las máquinas expendedoras de tickets y aquellas tareas propias del servicio.

Para el correcto funcionamiento del servicio, el concesionario deberá contar con un coordinador de todas las actividades, que será el interlocutor permanente con el responsable municipal encargado del servicio (Coordinador Municipal).

Se deberá contar también con el personal suficiente para efectuar las labores de mantenimiento, recaudación, reparación y control, tanto de materiales como de vigilante.

3.2. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que los licitadores consideran necesarios para la gestión del servicio serán objeto de descripción pormenorizada en el proyecto técnico que acompañará a la oferta, y que incluirá, además de los aspectos propios del sistema, la disponibilidad de oficinas, almacenes, vehículos, medios de comunicación e informáticos, material de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



reposición, señalización, etc., determinando con precisión aquellos materiales que serán objeto de reversión al Ayuntamiento al término del contrato.

3.3. SEÑALIZACIÓN.

La señalización adicional a la existente que en su caso fuere necesaria, tanto horizontal como vertical, cuyo suministro, instalación y mantenimiento serán por cuenta del concesionario, garantizarán que el usuario de la plaza de estacionamiento sometida a regulación sea perfecto conocedor de ello.

3.4. MEDIOS AUXILIARES

El concesionario deberá expresar de forma pormenorizada en su proyecto técnico todos los medios auxiliares que aportará para la prestación del servicio.

3.5. MANTENIMIENTO. REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIOS.

La empresa concesionaria asumirá a su cargo, sin coste para este Ayuntamiento, el mantenimiento, reparación y reposición, en su caso, de los elementos materiales adscritos al servicio.

Las actuaciones de mantenimiento incluirán:

1. Revisiones periódicas, mantenimiento preventivo de las instalaciones para la prestación del servicio (máquinas expendedoras principalmente, así como vehículo grúa).
2. Suministro y reposición de fungibles (bobinas de papel, pilas . baterías...)
3. Reparación de averías o anomalías.
4. Servicios especiales (reprogramación de expendedores por cambio de tarifas. moneda de pago, períodos de estacionamiento. emisión de titulas de cualquier naturaleza. cambio de información proporcionada por las máquinas. cambio de plastrones. etc)
5. Tareas relacionadas con la recaudación de ingresos.
6. Asistencia Técnica para el seguimiento y mejora del servicio.

4.- OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

4.1. OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El concesionario dispondrá de una oficina en la Ciudad de ALCAZAR DE SAN JUAN en la que, además de realizarse las tareas administrativas propias del servicio, servirá de oficina de información y atención al usuario del servicio.

4.2. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDENTES

El concesionario pondrá a disposición del Ayuntamiento de ALCAZAR DE SAN JUAN un programa de gestión de residentes para realizar las tareas que se generen por este marco de regulación.

4.3. PROGRAMA DE IMPOSICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

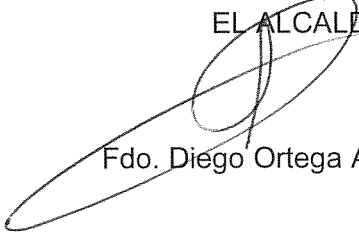
El concesionario, para agilizar los trámites que se generan después de la imposición de una denuncia, pondrá a disposición del Ayuntamiento de ALCAZAR DE SAN JUAN un programa informático de tramitación integral de denuncias.

4,4 PROGRAMAS Y APLICATIVOS DE PAGO POR TELEFONÍA MÓVIL

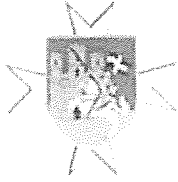
El concesionario, para agilizar los trámites de pago de los tickets, pondrá en servicio el pago a través del teléfono móvil, mediante aplicación propia para que los usuarios puedan obtener el ticket del aparcamiento sin necesidad de sacar el mismo por el expendedor.

Alcázar de San Juan, 18 de febrero de 2015.

EL ALCALDE



Fdo. Diego Ortega Abengózar.



MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO DEL PROYECTO.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha tomado la decisión de iniciar procedimiento de licitación para la prestación del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (zona azul) mediante gestión indirecta a través del sistema de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el siguiente régimen jurídico:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa en vigor en materia de contratos con el sector público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos vigentes tras la entrada en vigor tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Estacionamiento de vehículos.

El presente proyecto de explotación, tiene como finalidad servir de base al procedimiento de contratación para la gestión indirecta del servicio público mediante concesión administrativa del servicio público de estacionamiento en la vía pública (zona azul). Deberá contener los siguientes datos y documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de las vías públicas, con señalización plazas.
- c) Valoración o estudio económico de la recaudación estimativa, Presupuesto.
- d) Ordenanzas Municipales de aplicación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas una vez aprobados posteriormente por el Pleno de la Corporación deberán contener como anexo el proyecto de explotación.

2.- ANTECEDENTES.

En la ciudad de Alcázar de San Juan se estableció la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública mediante la externalización del mismo con empresa privada desde hace doce años.-

Finalizado el plazo del contrato con la anterior empresa adjudicataria del servicio, se encuentra actualmente prorrogado y es voluntad de la Corporación Local de Alcázar de San Juan que se continúe prestando el referido servicio público mediante gestión indirecta a través de la modalidad de concesión, mediante un procedimiento abierto de licitación, que se garantice el principio de pública concurrencia.

Se ha procedido desde esta administración local a estudiar las zonas de estacionamiento en la vía pública mediante el sistema de zona azul, encargando y como así se ha realizado por el departamento de Servicios Técnicos un estudio pormenorizado por zonas, vías públicas y número de plazas de estacionamiento posibles en cada vía pública, contabilizando un número total de aparcamientos de 582 plazas, diferenciando plazas de residentes, 133 y plazas de zona azul, 449.

3.- CONTENIDO Y PLAZO DE LA CONCESION EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

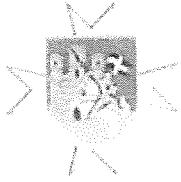
La gestión del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria en la vía pública, incluyendo el control de vehículos, la contratación y pago del personal, la recaudación, la denuncia de infracciones así como el mantenimiento integral, reparación, reposición e instalación, en su caso, de expendedores de autorizaciones de aparcamiento, señalética vertical y horizontal y resto de elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio en el término municipal de ALCÁZAR DE SAN JUAN, se llevará a cabo a través de una concesión administrativa previo procedimiento de licitación, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas que se apruebe al efecto y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona de parada limitada.

El plazo de la concesión será de diez (10) años contados a partir del acto formal de entrega del servicio, pudiendo prorrogarse previa solicitud por parte del contratista y mediante acuerdo expreso del órgano de contratación por períodos sucesivos de 5 años, pudiendo alcanzar el contrato una duración máxima, incluidas las prórrogas de 20 años.

4.- CALLES PLANTEADAS PARA LA ZONA AZUL EN ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Se acompaña en el anexo I del presente documento relación de calles planteadas para el servicio público de zona azul, detallando número de aparcamientos y planos de las mismas elaborado por el Servicio Técnico Municipal.

Con un total de 582 plazas: Residentes 133 y destinados a zona azul:449.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN
SECRETARIA



5.- ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

Se acompaña en el anexo II del presente documento, estudio económico del servicio que asciende a una CANTIDAD DE RECAUDACIÓN TOTAL ESTIMADA DE 269.112,49 EUROS.-

6.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA EN EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

Anexo I. Relación de calles planteadas para el servicio público.

Anexo II. Estudio económico del servicio.

Anexo III. Ordenanzas municipales:

- Señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por obras.
- Ordenanza municipal de reservas de estacionamiento.
- Ordenanza municipal de circulación.

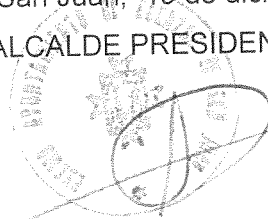
Anexo IV. Ordenanza Fiscal Tasa nº 21.

7.- CONCLUSION.

Se entiende que el presente proyecto define el servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública en base a la configuración que se ha optado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, pudiendo dar cobertura técnica al procedimiento de licitación que se iniciará, si procede, para la gestión indirecta del servicio público mediante la modalidad de concesión administrativa con su régimen jurídico tal como se establecen los artículos. 8 y 277 a) del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcázar de San Juan, 19 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Diego Ortega Abengózar.

INVERSIONES NECESARIAS

PARTIDA	Precio €	Uds.	Total
Expendedor de tickets, con lector de tarjetas	5.500,00 €	30	165.000,00 €
Obra civil instalación de expendedores, incluso anclaje	300,00 €	30	9.000,00 €
Señales de inicio/fin de zona, CyD inc. poste e instalación	350,00 €	50	17.500,00 €
Señales de minusválidos, reservas, inc. poste e instalación	250,00 €	15	3.750,00 €
Pintura de plazas	15,00 €	606	9.090,00 €
Terminales denuncias e impresoras	1.500,00 €	5	7.500,00 €
Licencias software	6.000,00 €	1	6.000,00 €
Ordenadores, impresoras, fotocopiadoras	6.000,00 €	1	6.000,00 €
Campaña de publicidad inicial	10.000,00 €	1	10.000,00 €
Vehículo mantenimiento	20.000,00 €	1	20.000,00 €
TOTAL INVERSIONES			253.840,00 €

AMORTIZACION ANUAL DE INVERSIONES

AÑOS DE AMORTIZACION	10		
TIPO DE INTERES	6,50%		
CUOTA ANUAL			36.562,00 €
TOTAL AMORTIZACION ANUAL			36.562,00 €

COSTES DE EXPLOTACION DEL SERVICIO

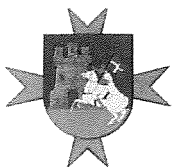
PERSONAL			
Personal a subrogar según Anexo I			107.550,00 €
Subtotal partida personal			107.550,00 €
MANTENIMIENTO			
Sobre el total de las inversiones se estima un % anual del 5			
Subtotal partida mantenimiento			12.692,00 €
SEGUROS			
Sobre el total de las inversiones se estima un % anual del 2			
			5.076,80 €
CONSUMOS Y VARIOS			
Alquiler oficina			4.000,00 €
Gastos de luz, telefono, agua etc.			3.000,00 €
Recuento y transporte de fondos			3.500,00 €
Consumo tickets, tarjetas de residente			2.100,00 €
Vestuario personal			2.100,00 €
Tarjetas pago parquímetros			1.600,00 €
Material oficina			1.600,00 €
Subtotal partida consumos y varios			17.900,00 €
CANON ANUAL			10.000,00 €
TOTAL COSTES ANUALES DE EXPLOTACION			153.218,80 €
GASTOS DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO INDUSTRIAL			
Gastos de estructura	8%		12.257,50 €
Beneficio Industrial	8%		12.257,50 €
Subtotal partida			24.515,01 €

COSTES ANUALES DEL SERVICIO

Amortizacion anual		36.562,00 €
Costes explotación directos		153.218,80 €
Coste de estructura		12.257,50 €
Beneficio industrial		12.257,50 €
PRECIO DEL SERVICIO PRIMER AÑO SIN IVA		214.295,81 €
IVA	21%	45.002,12 €
PRECIO DEL SERVICIO PRIMER AÑO CON IVA		259.297,93 €

CALCULO DE INGRESOS

PLAZAS REGULADAS	490
TARIFA MEDIA	0,65 €
HORAS DE REGULACION ANUALES	1.937
OCUPACION MEDIA	42,00%
RECAUDACION ESTIMADA TICKETS	259.112,49 €
RECAUDACION TOTAL ESTIMADA	259.112,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN




APARCAMIENTOS ZONA AZUL								
CALLE	RESIDENTES			ZONA AZUL			TOTAL	
	Totales	Ocupados	Libres	Totales	Ocupados	Libres	APARC.	LIBRES
PLAZA ADUANA	6	0	6	6	0	6	12	12
ALVAREZ GUERRA	15	0	15	40	1	39	55	54
PLAZA BARCELONA	1	0	1	8	0	8	9	9
CANALEJAS	0	0	0	10	0	10	10	10
CORREDERA	5	0	5	68	2	66	73	71
A. CRIPTANA	5	0	5	20	3	17	25	22
D. BONARDELL	14	0	14	26	0	26	40	40
FERROCARRIL	26	3	23	27	3	24	53	47
G. BENAVENT	24	1	23	28	1	27	52	50
G. ALCANIZ	13	1	12	26	0	26	39	38
G. ALVAREZ ARENAS	3	0	3	24	0	24	27	27
A. HERENCIA	0	0	0	29	0	29	29	29
HERMANOS GALERA	0	0	0	18	0	18	18	18
P. HORNO	3	0	3	43	1	42	46	45
JUAN DE AUSTRIA	0	0	0	8	0	8	8	8
LEVANTE	0	0	0	3	1	2	3	2
MANUEL MANZANEQUE	7	0	7	0	0	0	7	7
MIGUEL BARROSO	0	0	0	8	0	8	8	8
MIGUEL DE HUNAMUNO	2	0	2	25	0	25	27	27
MEDIODIA	4	0	4	16	1	15	20	19
RAMON Y CAJAL	0	0	0	11	0	11	11	11
S. FRANCISCO	0	0	0	6	0	6	6	6
SANTA QUITERIA	0	0	0	32	2	30	32	30
SANTO DOMINGO	0	0	0	21	1	20	21	20
PROSPERIDAD	9	2	7	10	0	10	19	17
TRIBALDOS	5	0	5	0	0	0	5	5
TOTALES	142	7	135	513	16	497	655	632
LIBRES	Residentes		135	ZONA AZUL		497		

El total de plazas de aparcamiento disponibles, una vez descontadas
las ocupadas por contenedores de RSU es de 632
de las que 135 corresponden a RESIDENTES y 497 a ZONA AZUL

RELACION PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

NIF	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	SALARIO BRUTO ANUAL
42001664F	12/11/2001	INDEFINIDO	ENCARGADO	23.494,40 €
06251528J	10/12/2001	INDEFINIDO	VIGILANTE	14.454,36 €
06226468T	10/12/2001	INDEFINIDO	VIGILANTE	14.434,36 €
06261450E	01/06/2004	INDEFINIDO	VIGILANTE	14.454,36 €
06209467L	12/01/2010	INDEFINIDO	VIGILANTE	13.829,68 €



dornier

 Dornier S.A.

 Dirección Regional Zona Sur

 C/ Suro de Caballo, 3 - 1ª Pta. - Of. 5

 15003 - Vigo

www.dornier.es

